



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

*"Año de la Universalización de la Salud"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2020-CM/MDJ**

Jepelacio, 25 de febrero de 2020.

### **EL CONCEJO DISTRICTAL DE JEPELACIO**

#### **VISTO:**

La Sesión Ordinaria N° 004-2020-MDJ, de fecha 24 de febrero del 2020; el Concejo Municipal, a convocatoria del señor alcalde Sr. Tito Arquimides Solano Rodas, los Señores Regidores: Sr. José Amador Villacrez Celis, Sr. Mario Zurita Silva, Sra. Alejandría Padilla Huamán, Sr. Wildoro Mozombite Bocanegra, Sr. Adelmo Valdivia Linares, el concejo Municipal aprobó el siguiente acuerdo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido aprobado por unanimidad en sesión Ordinaria N° 004-2020-MDJ, de fecha 24 de febrero del 2020, el señor regidor Mario Zurita Silva, pide que la Gerencia de Infraestructura eleve al concejo municipal un informe de las obras del Plan de Incentivos, Plan Operativo Institucional, Presupuesto Participativo (2018-2019), ejecutadas y en proceso de ejecución, donde deben incluir presupuesto de la obra, gastos y saldos.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 004-2020-CM/ MDJ, de fecha 24 de febrero del 2020, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pedido del señor regidor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, don Mario Zurita Silva, pide que la Gerencia de Infraestructura eleve al concejo municipal un informe de las obras del Plan de Incentivos, Plan Operativo Institucional, Presupuesto Participativo (2018-2019), ejecutadas y en proceso de ejecución, donde deben incluir presupuesto de la obra, gastos y saldos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Tesorería el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS  
ALCALDE - M.D.J.  
DNI: N° 00828292

Jirón 26 de octubre N° 100-120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 2020829497

E-Mail: [munijcpc1921@hotmail.com](mailto:munijcpc1921@hotmail.com) - [munijepe@gmail.com](mailto:munijepe@gmail.com)